



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

## Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 132-2024-MDCC/GOPI

### VISTOS:

El Informe N° 120-2024/CO/LMNM de la Coordinadora de Obra, Informe N° 1196-2024/MDCC/GOPI/SGSLOP de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Informe N° 080-2024-MDCC/GOPI/AECE/FALR del Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Informe Técnico N°85-2024-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura e Informe N°372-2024-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

### CONSIDERANDOS:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo II respecto a la autonomía estipula:

"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, indica que por el principio de legalidad:

"(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)"

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el supervisor Ing. Evelin Noemi Huacani Quispe suscribieron con fecha 01/03/2024 el contrato N° 005-2023-MDCC para el servicio profesional para consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de movilidad urbana en la Urbanización Montebello, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" con CUI 2499538, por el monto de S/. 39,300.00 soles con un plazo de 90 días calendario.

Que, el contrato de servicios N° 005-2023-MDCC del servicio de supervisión de obra, se considera como un contrato independiente. Sin embargo, teniendo en cuenta su objeto y ejecución, en cuanto al plazo, dependen de la ejecución de la obra y se encuentran directamente vinculados, en virtud de la naturaleza de la asesoría que tiene el contrato de servicios. Considerando los constantes cambios que puede sufrir una obra durante su ejecución y las obligaciones que tiene la Entidad de controlar directa y permanentemente la ejecución de la obra a través del supervisor, se debe de considerar las aprobaciones de ampliación de plazo del servicio de supervisión por eventos que afecten directamente la ejecución de obra.

Que, según la coordinadora de obra Arq. Leslie M. Nuñez Mercado mediante Informe Nro. 120-2024-CO/LMNM, la obra inició con fecha 15/03/2023 con fecha de culminación programada para el 12/06/2023, sin embargo, se tuvieron suspensiones, dándose la primera suspensión desde el 01/04/2023 hasta el 24/05/2023, la segunda desde el 12/06/2023 hasta el 13/06/2023, la tercera desde el 19/07/2023 hasta el 20/07/2023 y la cuarta suspensión de obra desde el 06/09/2023 hasta el 07/09/2023. Adicionalmente, se dieron 02 ampliaciones de plazo, siendo la Ampliación N° 01 aprobada mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 105-2023-MDCC-GOPI por 35 d.c., y la Ampliación N° 2 queda consentida por un plazo de 01 d.c.

Con fecha 05/09/2023 se suscribe la Adenda N° 01 del Contrato de servicios N° 005-2023-MDCC el cual modifica el contrato original siendo el plazo de ejecución 125 d.c. y el nuevo monto contractual S/ 53,055.00 soles.

Asimismo, la coordinadora de obra Arq. Leslie M. Nuñez Mercado mediante Informe Nro. 120-2024-CO/LMNM en su análisis y conclusiones menciona:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

"La obra cuenta con plazo de ejecución vigente de 126 días calendario, así mismo el plazo contractual es de 90 d.c., contando con una Ampliación de Plazo N° 01 declarada precedente por 35 d.c. mediante Resolución de Gerencia de Obras e Infraestructura N° 105-2023-MDCC/GOPI, asimismo se consiente la ampliación de Plazo N° 02 por 1 d.c. dando como nueva fecha de culminación el 12 de setiembre del 2023. (...) Con la nueva fecha de culminación de obra el 12 de setiembre del 2023, corresponde en total 36 días adicionales al contrato de supervisión por ampliación de plazo N° 02 (...)

(...) Por lo tanto, de acuerdo a la ampliación de plazo N° 02 consentida por 1 D.C. dan como nueva fecha de término programada para el 12 de setiembre del 2023, **tendríamos un total de 36 días calendario como ampliación de plazo del contrato para la supervisión de obra.**

(...) En consecuencia, se otorga la CONFORMIDAD a la PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 AL CONTRATO N°05-2023-MDCC, del servicio de consultoría de supervisión de obra a favor del consultor Ing. Evelin Noemí Huacani Quispe, por el monto de **S/ 393.00 (trescientos noventa y tres con 00/100 soles)**(...)"

Al respecto, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos mediante Informe N° 1196-2024-MDCC-GOPI/SGSLOP; después de haber revisado y evaluado 120-2024/CO/LMNM de la Coordinadora de Obra Arq. Leslie M. Nuñez Mercado, solicita la suscripción de la Adenda N° 02 al contrato de servicios N° 005-2023-MDCC, derivada de la aprobación de prestación adicional N°01 y ampliación de plazo N°01, por 01 d.c. por el monto de S/ 393.00.

Que, se tiene el Informe N° 080-2024-MDCC/GOPI/AECE/FALR del Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, quien concluye que:

"(...) esta Asesoría es de la opinión que se APRUEBE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL NRO. 01, AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 01 Y ADENDA NRO. 02 AL CONTRATO NRO. 05-2023-MDCC, DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA a favor del consultor ING. EVELIN NOEMI HUACANI QUISPE, por el monto de **S/ 393.00 SOLES**, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2499538 (...)"

Que mediante informe Técnico N°85-2024-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, se solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se emita a disponibilidad presupuestal para la aprobación de la adenda N° 02 al contrato de servicios N° 005-2023-MDCC, derivada de la aprobación de prestación adicional N°01 y ampliación de plazo N°01, por 01 d.c. por el monto de S/ 393.00.

Estando a lo solicitado la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite informe N°372-2024-MDC/GPPR mediante el cual emite disponibilidad presupuestal por el monto solicitado.

De conformidad a las atribuciones delegadas en el numeral 8, del artículo tercero de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del año 2024, donde menciona que se desconcentra y delega a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura la aprobación de ampliaciones de plazo de los contratos y órdenes de servicio suscritos por la Municipalidad referidos a la contratación de consultoría de obras, conforme a la normatividad de la materia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 y Aprobación de Prestación Adicional N° 01 del Contrato de servicio N° 0005-2023-MDCC suscrito con la Ing. Evelin Noemi Huacani Quispe respecto a la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2499538, por el monto de / 393.00 (trescientos noventa y tres con 00/100 soles), por un (01) día calendario.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub gerencia de Logística y Abastecimientos realizar la Adenda N° 02, de la aprobación de prestación adicional N°01 y ampliación de plazo N°01, correspondiente para la modificación del contrato N° 005-2023-MDCC del servicio profesional para consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento de





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

los servicios de movilidad urbana en la Urbanización Montebello, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" con CUI 2499538, bajo los términos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, notifique en el más breve plazo al supervisor de obra la presente resolución, para que luego proceda con el trámite administrativo correspondiente a través de sus unidades dependientes respectivas.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

  
Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani  
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura

